



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 347/90, por medio del cual se solicita exceptuar del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales Nros. 421/88 y 505/89, como así también del Código de Planeamiento Urbano vigente, al plano TF 1-20-90 y al remanente Macizo 85a de la Sección "B" de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el plano N° TF 1-20-90 fuera tratado en los Expediente Nros. 34/91 y 37/91, Letra: H.C.D., y que el remanente Macizo 85a, Sección "B", fuera tratado en los Expedientes Nros. 231/90 y 42/91, se verifica que solo sería menester regularizar la situación de la Parcela 1, Macizo 85a de la Sección "B", en cuanto a las excepciones solicitadas;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales Nros. 421/88 y 505/89, como así también de las normas fijadas por el Código de Planeamiento Urbano vigente, en cuanto a superficie y frente mínimo, a la Parcela 1 del Macizo 85a de la Sección "B" de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 791 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-04-91.-

ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

MARIO D. DANIELE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, - 2 MAY 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 791/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se exceptúa del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales n° 421/88 y 505/89, como también de las normas fijadas por el Código de Planeamiento Urbano vigente, en cuanto a superficie y frente mínimo, a la Parcela 1 del Macizo 85a de la Sección "B" de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 791/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales n° 421/88 y 505/89, como así también de las normas fijadas por el Código de Planeamiento Urbano vigente, en cuanto a superficie y frente mínimo, a la Parcela 1 del Macizo 85a de la Sección "B" de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 324 / 91.-

ist.

LEOPOLDO BARRERO  
SECR. S. O. S. P.

EDUARDO RAUL DI RUSSO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MARGHEROTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

JULIO CESAR OVANDO  
A/C Direc. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia